



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN

15 MAR 2022

Nº Reg. 0102 Hora 03:50 PM
Folios 39 Recibido por P

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0021-2022-MPH-A-GM

Huarney, 14 de marzo del 2022

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Informe N° 044-2022-MPH/GSCyGA de fecha 28.02.2022, y demás acumulados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 044-2022-MPH/GSCyGA de fecha 28.02.2022 el Subgerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental (Programa EDDUCA – Huarney) para el año 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para poder iniciar cuanto antes con la ejecución de las actividades correspondientes dentro del Plan, a favor de la educación ambiental de la población de Distrito de Huarney;

Que, mediante Informe N° 079-2022-MPH/GSCyGA de fecha 28.02.2022 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite al Gerente Municipal el Informe N° 044-2022-MPH/GSCyGA-SGGA de fecha 28.02.2022, presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental; donde solicita la aprobación del Plan EDUCCA – Huarney para el año 2022, solicitando emitir la resolución correspondiente con la finalidad de dar inicio a la ejecución de actividades relacionadas a la evolución de cultura ambiental en la ciudadanía Huarneyana;

Que, mediante Memorándum N° 0442-2022-MPH-A-GM de fecha de recepción 01.03.2022 el Gerente Municipal traslada al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 079-2022-MPH/GSCyGA de fecha 28.02.2022 solicitando se sirva evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal, y de ser el caso que se cuente, brindar la respectiva disponibilidad y/o certificación presupuestal para lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante el informe que se hace mención líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 0581-2022-MPH-GPP, de fecha de recepción 03.03.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA – Huarney para el año 2022; indicar que, previo a la presentación de los planos de trabajo, los centros de costos, deben de verificar la disponibilidad presupuestal de sus actividades programadas para el año 2022, a través del Aplicativo CEPLAN, puesto que ya cuenta con la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MPH y el Plan Operativo Institucional para el año 2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0580-2021-MPH-A;

Que, mediante Memorándum N° 0477-2022-MPH-A-GM de fecha de recepción 04.03.2022 el Gerente Municipal solicita al Subgerencia de Gestión Ambiental que se sirva proceder a informar si su presupuesto de su Plan de Trabajo se encuentra programado dentro del presupuesto de su CEPLAN del año 2022, toda vez que en su informa de aprobación no lo preciso;

www.munihuarney.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarney, Huarney 01 Perú



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0021-2022-MPH-A-GM

Que, mediante Informe Nº 062-2022-MPH/GSCyGA de fecha 09.03.2022 el Gerente de Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal que el presupuesto del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022, si se encuentra programado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 y el Plan Operativo Institucional 2022, tal como se muestra en el documento adjunto obtenido del aplicativo CEPLAN;

Que, mediante Memorándum Nº 0520-2022-MPH-A-GM, de fecha 10.03.2022, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY PARA EL AÑO FISCAL 2022";

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y en mérito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, el Señor Gerente Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 830.00 (Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), el cual tiene como objetivo general de realizar actividades participativas para contribuir al desarrollo y formación de ciudadanos ambientalmente responsables.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 830.00 (Ochocientos Treinta con 00/100 Soles).

Artículo 3º.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY PARA EL AÑO FISCAL 2022", son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

www.munihuarney.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarnev, Huarnev 01 Perú



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0021-2022-MPH-A-GM

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

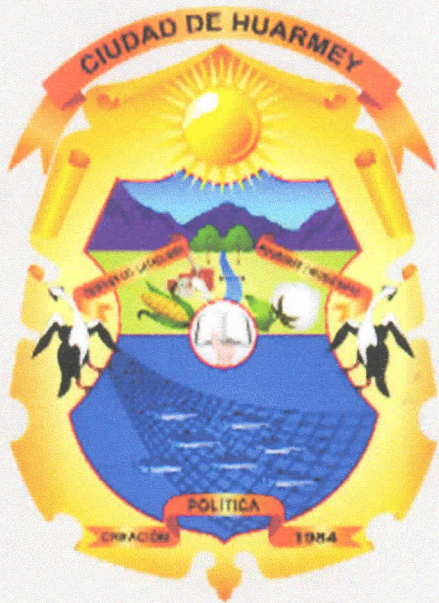
Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CPC. NELSON C. DIONIZIO NORABUENA
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARMEY**

**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial de Huarney**

2019-2022



**PLAN DE TRABAJO
2022**

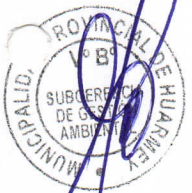
Sub Gerencia de Gestión Ambiental





CONTENIDO

I.	TITULO:	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	INTRODUCCIÓN	5
IV.	JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	5
V.	OBJETIVOS	6
VI.	MARCO LEGAL	6
VII.	ESTRATEGIAS	9
VIII.	ÁMBITO DEL TRABAJO.....	9
IX.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	10
X.	POBLACIÓN OBJETIVA	10
XI.	LINEAS DE ACCIÓN.....	12
XII.	DESCRIPCIÓN.....	12
XIII.	ACTIVIDADES A REALIZAR.....	13
XIV.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES.....	16
XV.	PRESUPUESTO	20
XVI.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	21
XVII.	EVALUACIÓN Y REPORTE FINAL.....	21





I. TITULO:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarvey

II. PRESENTACIÓN

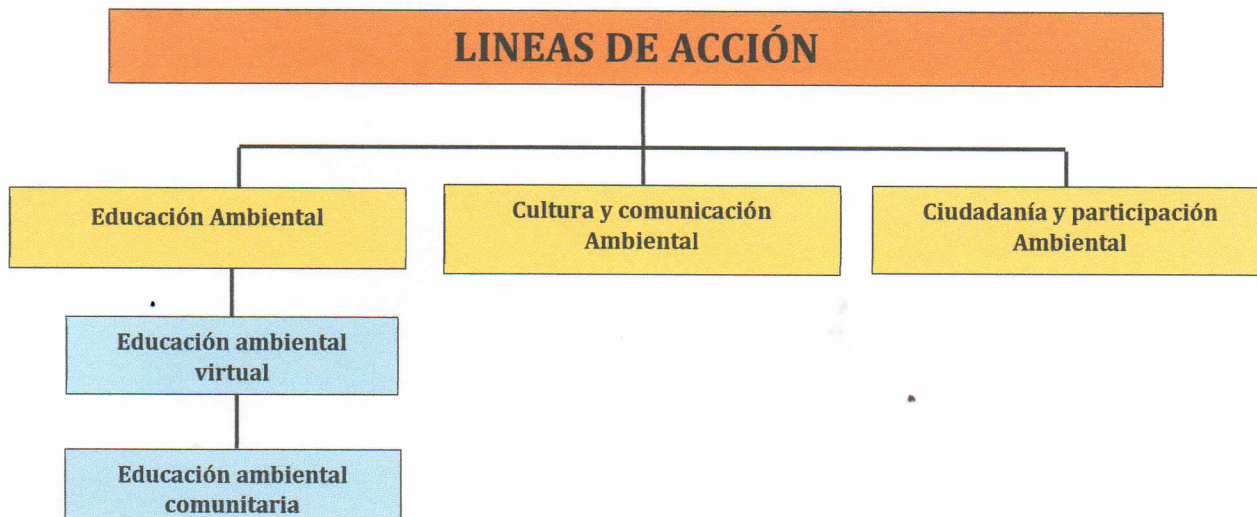
La Municipalidad Provincial de Huarvey, mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPH de fecha de 12 de setiembre del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N°017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con la identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las identidades con funciones y competencial por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria como son los gobiernos locales y regionales.

En Cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huarvey, asumirá el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal Programa de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de la ciudadanía y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de en mediano y largo plazo.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO FISCAL 2022"**.





Educación Ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Todas las actividades a desarrollar en el Programa Municipal EDUCCA, se harán cumpliendo efectivamente las disposiciones indicadas por el gobierno nacional y local en marco de la pandemia del COVID-19, que atraviesa actualmente nuestro país.

En este sentido las actividades establecidas para el año 2022 están orientadas a:

- ✚ Manejo integral de los residuos sólidos.
- ✚ Prevención y control de contaminación de residuos sólidos por COVID-19.
- ✚ Prevención de la pandemia por COVID-19 y fortalecimiento de la educación sanitaria de la población.
- ✚ Ecoeficiencia (Uso eficiente de recursos agua, energía, etc.).
- ✚ Preservación de la biodiversidad (fauna y flora) de la Provincia de Huarমেy.
- ✚ Cambio climático



III. INTRODUCCIÓN

El presente documento del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 que fue aprobado con Resolución de Alcaldía, el mismo que tiene como fin lograr el fortalecimiento de las capacidades técnicas en educación ambiental tanto en los trabajadores, comunicada educativa y la población en general.

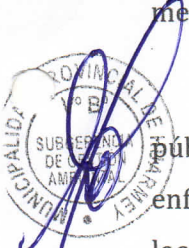
El presente plan tiene como objetivo contar con población consciente y comprometida con el cuidado del ambiente y sus recursos, así como fomentar la educación ambiental en toda la ciudadanía huarmeyana.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Huarmedy, como parte de sus funciones, debe fomentar y promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos responsables con el ambiente, contribuyendo así al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Asimismo, según la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", numeral IV, se establece como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". Así también, en el artículo 73, inciso 3.3 menciona que: Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. En el mismo documento en el artículo 82, inciso 13, indica que: La municipalidad debe promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En este sentido, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente comprometidos, enfocado a promover la participación ciudadana eficiente e informada en la gestión ambiental local, a través del desarrollo de las actividades descritas dentro de las líneas de acción.





V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- ✚ Realizar actividades participativas para contribuir al desarrollo y formación de ciudadanos ambientalmente responsables.

b. Objetivo Especifico

- ✚ Promover la participación organizada de los actores sociales a través de la coordinación de actividades.
- ✚ Contribuir a que los diferentes actores sociales de la Provincia Huarney prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✚ Promover campañas en los distintos medios de comunicación.
- ✚ Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.

VI. MARCO LEGAL

a. Nacional

✚ Constitución Política del Perú.

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✚ Acuerdo Nacional.

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país: 19 Desarrollando sostenible y gestión ambiental, incisos b y j. (b) Promoverá la participación responsable e informar del servicio privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. (j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

✚ Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigaciones ambientales de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención Mediante la educación para la preservación del ambiente.





✚ **Ley N°28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. (g) Fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, 0000 como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en formas transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados.

✚ **Ley N°28611: Ley General del Ambiente.**

(15 de octubre del 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h, artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✚ **Política Nacional del Ambiente.**

(23 de mayo del 2009). Eje de política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y b (a) Fomentar una cultura y modos de vidas compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanista y andinos - amazónicos, desplegando las capacidades creativas de las peruanas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





✚ **Decreto Supremo N°014-2021-MINAM: Plan Nacional de Acciones Ambientales 2011-2021.**

(09 de julio del 2011).5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✚ **Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada. Eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y defunción del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✚ **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

El cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

✚ **Decreto Legislativo N°1278-2016-MINAM: Ley General de Residuos Sólidos**

Esta ley se enmarca en la Política Nacional del Ambiente y establece la gestión y manejo de los residuos sólidos. Estableciendo un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y al ambiente.

b. Regional

✚ **Directiva N°014-2007-DINECA-AEA;** Establece que la educación ambiental es orientar el desarrollo de actividades en las instituciones educativas que contribuye a promovedor desarrollo de capacitaciones, la formación de la conciencia ambiental.

✚ **Ordenanza regional N°005-2008-Región Ancash/CR;** Aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental 2008-2012, declarando su implementación oficial en el ámbito de la región Ancash.





- ✚ **Directiva N° 0005-2018-ME/RA/DREA-DGP-EC.** Gestiona el Proyecto Educativo Regional que desarrolla acciones estratégicas para la mejora de los aprendizajes en la Región Ancash.

c. Local

- ✚ **Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MPH-A,** Establece aprobar el Plan Anual de Evaluaciones y Fiscalizaciones Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Huaramey.
- ✚ **Ordenanza Municipal N° 008-2020 MPH,** Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas RASA y el cuadro único de infracciones y sanciones CUIS.
- ✚ **Ordenanza Municipal N°023-2019-MPH,** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022.
- ✚ **Ordenanza Municipal N° 020-2018 MPH,** Norma que regula la contaminación sonora en el ámbito provincial.
- ✚ **Ordenanza Municipal N° 016-2018 MPH,** Reglamento de supervisión ambiental.
- ✚ **Ordenanza Municipal N° 010-2018 MPH-MPHDINECA-AEA,** Establece Aprobar el Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS 2018-2023.

VII. ESTRATEGIAS

Las actividades que se desarrollarán, se adaptarán al contexto actual que se vive debido a la pandemia del COVID-19, por ello en su mayoría la difusión de los temas en el programa EDUCCA, se realizarán usando medios virtuales.

- ✚ Emisoras radiales
- ✚ Perifoneo
- ✚ Redes sociales
- ✚ Banners
- ✚ Afiches
- ✚ Trípticos

VIII. ÁMBITO DEL TRABAJO

Las actividades del presente plan se desarrollarán en el ámbito del Distrito de Huaramey y sus respectivos centros poblados.



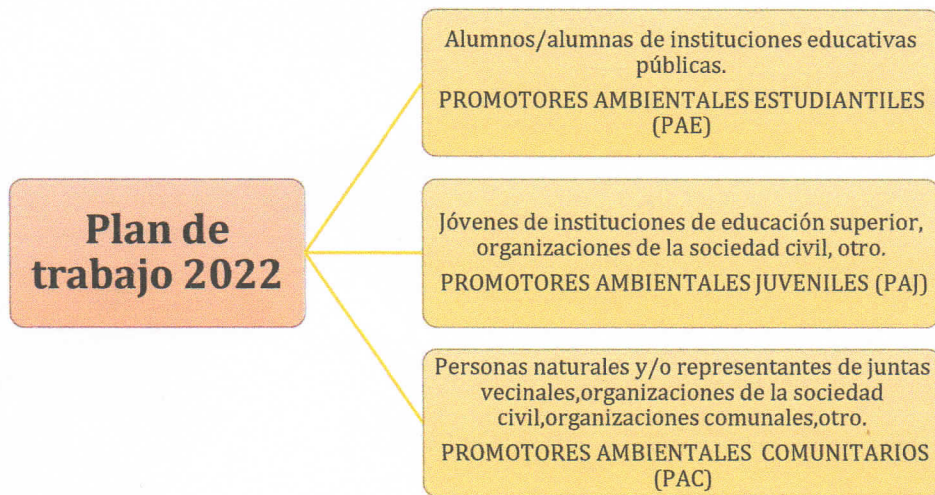
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huarney, establece que el presente Plan de Trabajo tendrá como período de implementación el año 2022, y realizará una evaluación posterior de la ejecución del plan de trabajo antes de finalizar el año 2022, y finalmente se hará la propuesta para el segundo año de ejecución del programa.

X. POBLACIÓN OBJETIVA

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huarney, para el presente año 2022, se focalizará en los siguientes beneficiarios.



A. Alumnas/alumnos de institución educativa pública.

El presente año, debido al contexto del COVID 19, se trabajará con una institución educativa, esto se realizará a través de los Promotores Ambientales Estudiantiles (PAE). Las capacitaciones se realizarán de forma remota por medios de reuniones virtuales (Zoom, Meet, etc.), efectivos para los alumnos y docentes. Los días de capacitación serán de una vez por semana con una duración de una hora, durante el periodo del año 2022.

Los PAE, serán integrados por niños/niñas del quinto y sexto grado del nivel primario, con sentido de liderazgo, motivación, trabajo en equipo, responsabilidad, organización, interés en el cuidado del ambiente y debe estar dispuesto a recibir capacitaciones en



materia ambiental, permitiendo complementar con ello su formación como PAE. La finalidad será promover el compromiso, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, serán elegidos por aula, y serán los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades a favor del ambiente.

B. Jóvenes de instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, etc.

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental. Algunas funciones que los PAJ deben cumplir son: Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental del distrito, buscar alternativas técnicas ante los problemas ambientales, impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.

Para la selección de los PAJ, se identificarán previamente las instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) de la localidad con la finalidad de realizar una relación con las necesidades o problemática ambiental priorizada en la jurisdicción.

C. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros.

Participarán representantes naturales y / o comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y otras organizaciones. A través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). Los PAC, deben ser personas voluntarias o sin fines de lucro que, individualmente o en representación de sus organizaciones, participarán con la Municipalidad Provincial de Huarvey a través de la Sub Gerencia de gestión Ambiental, contribuyendo a promover la conciencia, participación y cultura ambiental en la comunidad y la organización. Las reuniones con los comités vecinales u otras organizaciones serán a través de medios virtuales y se realizarán una vez por mes para estar constante coordinación. Según sea el caso, se establecerán reuniones físicas,





siempre que se den las condiciones ideales para su realización, previa coordinación y aceptación de las partes.

XI. LINEAS DE ACCIÓN

A. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ✚ Educación ambiental formal.
- ✚ Educación ambiental comunitaria.

B. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

C. CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

XII. DESCRIPCIÓN

9.1 CONCEPTOS GENERALES

A. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

✚ EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios

1. Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal “proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadanas, ambientales deseables a tomar a nivel local”.
2. Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental “gestión de proyectos” como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.



✚ EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

B. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Busca promover valores para mejora la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

C. CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

La participación ciudadana es un derecho reconocido por el Estado Peruano, para la toma de decisiones tanto políticas, sociales y ambientales, por tanto, el Programa en todos los procesos que viene trabajando promueve la activa participación de la población como actor social vigilante en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

XIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

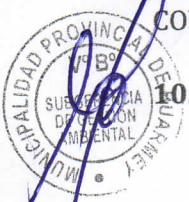
Las actividades a realizar se realizarán cumplimiento las disposiciones indicadas en marco del COVID-19.

10.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

A. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Promotores Ambientales Escolares: Utilizando la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huarney, así como los medios virtuales más usados como por ejemplo Facebook; así también, se utilizarán otros medios de comunicación local, se difundirá material educativo para que los docentes tengan recursos para enseñar, dentro de los ejes temáticos del enfoque ambiental, entre los que se tienen:

- ✚ Manejo integral de los residuos sólidos.
- ✚ Prevención y control de contaminación de residuos sólidos por COVID-19.
- ✚ Prevención de la pandemia por COVID-19 y fortalecimiento de la educación sanitaria de la población.
- ✚ Ecoeficiencia (Uso eficiente de recursos agua, energía, etc.).





- ✦ Preservación de la biodiversidad (fauna y flora) de la Provincia de Huarney.
- ✦ Cambio climático.

Asimismo, se promoverá concursos virtuales que incentiven el compromiso ambiental de los estudiantes, como por ejemplo fotografía, pinturas u otra actividad en marco del calendario ambiental, todo ello con el fin de que los alumnos puedan desarrollar en sus respectivos hogares estas actividades, involucrando a su familia y docentes.

B. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Para este eje se diseñará y ejecutará espacios públicos que permitan educar a la población, mediante la implementación de distintas actividades de educación ambiental. Asimismo, se acondicionará distintos mensajes de reflexión del cuidado del ambiente, utilizando banners, letreros, afiches, etc. que serán instalados en las zonas principales del Distrito de Huarney y de sus centros poblados. También, se instalarán contenedores de colores tal como lo establece la Norma Técnica Peruana 900.058 del 2019, todo ello con el objetivo de promover en la población hábitos ambientales adecuados y lograr así la conservación del ambiente. Los mensajes comunitarios también estarán basados en la protección de la biodiversidad, cambio climático, protección ante el COVID-19, disposición adecuada de residuos contaminados por COVID-19, entre otros.

102. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Se diseñará e implementará campañas informativas y distintos eventos con el objetivo de sensibilizar en materia ambiental a la población. Se elaborará y difundirá distinta información ambiental educativa (gráfica, audiovisual, etc.) a través de medios virtuales y/o radiales, cumpliendo con las distintas fechas del calendario ambiental del Perú, que permitan llegar a la ciudadanía con el fin de sensibilizarlos en temas ambientales. Asimismo, se desarrollarán campañas informativas dirigidas a la población, incidiendo en la prevención ante el COVID-19, manejo de residuos sólidos, preservación de la biodiversidad, etc. Para el desarrollo de estas actividades se articulará el trabajo con distintas entidades especializadas de nuestra localidad, con el fin de divulgar información más nutrida para que la ciudadanía pueda conocer mucho mejor los distintos temas a desarrollar, logrando así su compromiso con el ambiente y aumentando su educación y cultura ambiental.

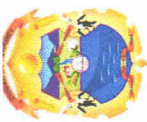


10.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

En este eje se contempla la formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ): para lo cual se realizará las coordinaciones con las instituciones superiores públicas, privadas entre otros y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): para lo cual se realizará las coordinaciones con las distintas juntas vecinales, presidentes de los centros poblados y otros líderes de la población del Distrito de Huarney. El fin es llegar a estos representantes, difundiendo mensajes de prevención, cuidado de la salud y el ambiente. Asimismo, se impulsará el trabajo para prácticas ambientales adecuadas, como por ejemplo la disposición adecuada de residuos sólidos, preservación de especies, uso eficiente de recursos (agua, energía, etc.) y otros.

Con el fin de motivar las acciones que desarrollen los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se implementarán mecanismos de reconocimiento de las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción mencionadas.

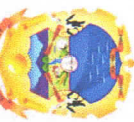




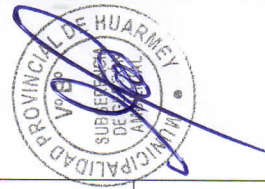
XIV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2022							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY							
ACTIVIDAD	DETALLE (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Identificación de la institución educativa que participa en el Programa Municipal EDUCUCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCUCA 	1 Institución Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Material Informativo Virtual elaborado por el MINAM y/o Municipalidad. Aplicativo de conferencias virtuales (Zoom, Meet, etc.) Certificados 	Marzo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Identificación y acreditación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Número de Promotores Ambientales Escolares (PAE) 	15 Promotores Ambientales Escolares Acreditados	<ul style="list-style-type: none"> Material Informativo Virtual elaborado por el MINAM y/o Municipalidad. Aplicativo de conferencias virtuales (Zoom, Meet, etc.) 	Marzo - Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Sensibilización a los alumnos, realizando talleres virtuales en coordinación con los docentes, donde se educará y promoverá la importancia de las buenas prácticas ambientales. Temas a tratar: Manejo de residuos sólidos, preservación de la biodiversidad, cambio climático, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Número de alumnos capacitados 	40 alumnos capacitados	<ul style="list-style-type: none"> Material Informativo Virtual elaborado por el MINAM y/o Municipalidad. Aplicativo de conferencias virtuales (Zoom, Meet, etc.) 	Mayo - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Capacitación a docentes para fortalecer las sesiones de clase según las actividades que desarrollen.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados 	2 docentes capacitados	<ul style="list-style-type: none"> Material Informativo Virtual elaborado por el MINAM (Aula Ambiental) y/o Municipalidad. Aplicativo de conferencias virtuales (Zoom, Meet, etc.) 	Mayo - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00

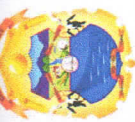




Diseño e implementación de espacios educativos ambientalmente	Talleres de manualidad con residuos reciclables denominado "Diviértete Reciclando 2022"; dicha actividad se realizará a través de las redes sociales y estará dirigido a la comunidad estudiantil con el fin de fomentar el reciclaje y el compromiso ambiental de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de talleres dirigidos a la población estudiantil 	2 talleres realizados	<ul style="list-style-type: none"> Recursos materiales y recursos humanos. Material informativo (digital). Uso de redes sociales. 	Julio - Octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual. Se le entregará una constancia de participación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos. 	15 Promotores Ambientales Escolares reconocidos 1 Institución Educativa reconocida	<ul style="list-style-type: none"> Recursos materiales y recursos humanos Uso de aplicaciones de videoconferencias virtuales. 	Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
Diseño e implementación de espacios educativos ambientalmente	Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el Distrito de Huaramey, implementándolos con recursos educativos (banners, señaléticas, etc.) y se les denominará "puntos limpios", que promoverán la segregación, Realizar un programa de educación ambiental mediante las redes sociales: "Biohuaramey". El fin de la implementación de esta actividad es sensibilizar a la ciudadanía a través de la difusión de temas en marco del calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. 	02 espacios ambientales implementados en el Distrito de Huaramey.	<ul style="list-style-type: none"> Materiales y equipos que eduquen ambientalmente (pintado de muros, reúso de materiales reciclables, llantas, maquetas reciclables, etc). 	Septiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Realizar un programa de educación ambiental mediante las redes sociales: "Biohuaramey". El fin de la implementación de esta actividad es sensibilizar a la ciudadanía a través de la difusión de temas en marco del calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de programas realizados 	10 programas realizados y transmitidos por redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Recursos materiales y recursos humanos. Material informativo (digital). Uso de redes sociales. 	Mayo a Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
Diseño e implementación de campañas	Diseño e implementación de campañas digitales sobre:	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas 	03 campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none"> Avisos, carteles, audios, videos, trípticos, volantes, etc. 	Junio - Septiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00



informativas y eventos.	*Consumo responsable (Plásticos y envases descartables). * Manejo adecuado de los residuos sólidos * Cultura de pago de arbitrios municipales para el servicio de limpieza En conformidad con la estrategia "Perú Limpio" y el calendario ambiental.	informativas realizadas		Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad	Noviembre		
	Difusión de material gráfico y audiovisual en las redes sociales y otros medios de comunicación, sobre del calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de difusiones por redes sociales 	20 difusiones por redes sociales y otros medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Flyer, videos, spots radiales, cuñas, etc. Material digital (Aula virtual del MINAM) 	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	450.00
	Se coordinará con la Oficina de Imagen Institucional para una difusión más amplia del material educativo e informativo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas alcanzadas con las publicaciones 	200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> Material digital (Aula virtual del MINAM) Uso de redes sociales 	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Concurso "II Concurso Yo Reciclo en Casa 2022": Se invitará a la población en general a realizar manualidades en casa con materiales reciclados.	<ul style="list-style-type: none"> Número de participantes en el concurso 	05 participantes en el concurso	<ul style="list-style-type: none"> Recursos materiales. 1 USB. Material Digital Uso de redes sociales 	Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	80.00
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Identificación y acreditación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) a través de las redes sociales con la finalidad de promover la participación en la gestión ambiental local.	<ul style="list-style-type: none"> Número de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) acreditados. 	5 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) acreditados.	<ul style="list-style-type: none"> Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad 	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Capacitación a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) en temas ambientales prioritarios, que les permita desempeñarse en las actividades que la municipalidad proponga.	<ul style="list-style-type: none"> Número de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). 	3 Capacitaciones (Charlas y/o talleres) dirigidos a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	<ul style="list-style-type: none"> Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad Uso de redes sociales 	<ul style="list-style-type: none"> Mayo a Noviembre 	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00



	Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos. 	5 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) acreditados.	<ul style="list-style-type: none"> Certificados Uso de redes sociales 	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Identificación y acreditación a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): vecinos y vecinas, organizaciones de base, líderes de juntas vecinales, comités de vaso de leche, mercados, etc.; de la jurisdicción del Distrito de Huaramey.	<ul style="list-style-type: none"> Número de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) identificados y acreditados. 	5 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) identificados y acreditados.	<ul style="list-style-type: none"> Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad Uso de redes sociales 	Mayo a Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
	Capacitación a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) en temas ambientales para su posterior implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de capacitaciones realizadas a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) 	3 Capacitaciones realizadas a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad Uso de redes sociales 	Mayo a Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Participación de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) en la difusión de temas ambientales: * Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. * Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. * Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos en el Distrito de Huaramey.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas beneficiadas que reciben información ambiental difundida con los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). 	20 personas beneficiadas que reciben información ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Material elaborado por el MINAM y/o la Municipalidad Uso de redes sociales 	Mayo a Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	300.00
	Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), se entregará una constancia de participación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) reconocidos. 	5 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> Certificados Uso de redes sociales 	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00



XVI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del Plan de Trabajo se desarrollará durante el periodo del año 2022, considerando las distintas disposiciones emitidas en marco de la Pandemia del COVID-19.

XVII. EVALUACIÓN Y REPORTE FINAL

El avance de las actividades indicadas en el presente Plan de Trabajo será evaluado de forma permanente y se remitirá posteriormente el Informe Final hasta el 15 de diciembre del 2022, al Ministerio del Ambiente.





Municipalidad Provincial de Huarney
Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPH

Huarney, 12 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huarney, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 24 de julio del 2019, Dictamen N°004-2019-MPH-CECDyPV, de la Comisión de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 391-2019-SGGA/MPH, de fecha 13 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, deriva a la Gerencia de Servicio Municipales, la propuesta de Programa EDUCCA 2019-2022, la misma que permitirá en los próximos 4 años promover la sensibilización ambiental mediante la conformación de promotores ambiental a nivel escolar, juvenil y vecinos con voluntad de colaborar con los servicios ambientales y por una ciudad limpia, aprobado mediante Ordenanza Municipal el PROGRAMA EDUCCA 2019-2022, se presentar el PLAN DE TRABAJO 2019, para su aprobación;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales mediante Informe N°319-2019-MPH-GSM, de 14 de agosto del 2019, deriva la propuesta de Programa EDUCCA 2019-2022, a la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N°1840-2019-MPH-GM de fecha 15 de agosto del 2019, solicita OPINION LEGAL sobre **APROBACION DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL EDUCCA 2019-2022;**

Que, mediante informe legal N°0443-2019-GAJ-MPH, de fecha 19 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina, en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°391-2019-SGGA-MPH y de conformidad con el Decreto Supremos N°017-2012-ED y al amparo de la Ley N°27972, se deberá: Artículo Primero: ELEVAR la propuesta del Programa Municipal de EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022, a través del despacho de Secretaria General a la comisión de Regidor competentes a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, por ser de su competencia, para ser debatido ante el pleno del concejo Municipal y ser aprobado en sesión de concejo a través de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Carta N°108-2019-MPH-S.G, de fecha 22 de Agosto del 2019, la Secretaria General, remite a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el expediente administrativo sobre Aprobación de la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal EDUCCA 2019-2022, para su atención, trámite y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°004-2019-MPH-CECDyPV de fecha 05 de setiembre del 2019, la Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL;** Acordó por Unanimidad y emiten el siguiente: **PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA**

1

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPH

AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA- HUARMEY), conforme al proyecto de ordenanza que se anexa al presente.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED**, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, la Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación, e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorial nacional;

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huaramey, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en su programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA**), el cual estará enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo;

Que, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022**, tiene como objetivo implementar actividades participativas que contribuyan al desarrollo y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable;

Asimismo, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022**, abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años **2019** al **2022**. Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental; el mismo que beneficiará:

- a) Alumnas/Alumnos de instituciones educativas públicas - **PROMOTORES AMBIENTALES ESTUDIANTIALES (PAE)**.
- b) Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles. - **PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)**.
- c) Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros - **PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)**.

Que, la Carta Magna, reconoce como derecho que tiene toda persona, según lo dispuesto en el inciso 22 del artículo 2°.- A la Paz, a la Tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, al amparo del numeral 3. Protección y conservación del ambiente inciso.- 3.3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales dentro de sus competencias y funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente; Promover la educación e investigación ambiental en su localidad mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo XX inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de Gestión Ambiental nacional y regional;

Por otro lado, el Artículo 82° inciso 13 de la mencionada ley, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **Promover la cultura de la Prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;**



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPH

Que, la Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 36°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental que tiene como objetivo en los incisos:

- a) El Desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental –PEAs, como base y sustentó para la adaptación e incorporación de materiales y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



Que, el párrafo H del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporando de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney, requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, lo establecido en los lineamiento de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos;



Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Huarney;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario regular los aspectos vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Huarney, razón a ello, la sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°391-2019-SGGA/MPH, hace llegar la propuesta de PROGRAMA EDUCCA 2019-2022, con el fin que sea aprobado en sesión de concejo Municipal.



Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispuesta en la constitución política del Perú con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPH

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA- HUARMEY)

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA- HUARMEY), conforme al proyecto de ordenanza que se anexa al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobara Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA HUARMEY 2019-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente el presupuesto de cada año; para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA HUARMEY. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidad que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA HUARMEY, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismo de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Huarney, Provincia Huarney - Ancash, St. Lamer Allonga, Duenas Espiritu, ALCALDE, DNI: 09826002

